Resolución Administrativa

N° 499 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María, 28 OCT 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 380-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL, de fecha 13 de Setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal en uso de sus atribuciones y funciones reguladas por el reglamento y manual de organización y funciones del Hospital Tingo María, según Opinión Legal Opina que se debe declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado previa revisión si anteriormente no se le otorgó dicho beneficio, así como si existe la disponibilidad presupuestal y según cálculo del monto adeudado emitido por la Unidad de Personal, lo solicitado por **Kelly RIOS AGUILAR**, Vda. Del ex trabajador Carlos Antonio MORENO PANDURO y representante de la Sucesión Intestada, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N con Hoja de Envío N° 5504 de fecha 20 de mayo del 2024, presentado por doña **Kelly RIOS AGUILAR,** con DNI Nª 22974628, solicita gestionar el pago por Compensación por Tiempo de Servicios al ex trabajador fallecido Carlos Antonio MORENO PANDURO con DNI N° 22993389, quien trabajó desde el 01 de junio de 1980 hasta la fecha de cese por incapacidad al 31 de marzo del 2006, adjunta documentos de copias de DNI del titular y fallecido, N° Partida: 11019580 inscripción de Sucesión Intestada Definitiva del causante (Carlos Antonio Moreno Panduro), donde resuelve declarar como única y universal heredera del causante a su cónyuge supérstite: Kelly RIOS AGUILAR y a sus hijos Yerka Paola MORENO RIOS y Carlos Antonio MORENO RIOS; N° Partida: 11026479 inscripción de Mandatos y Poderes causante (Carlos Antonio Moreno Rios); N° Partida: 11004714 inscripción de Propiedad Inmueble – Traslación de Dominio por Sucesión Intestada, heredero: Jesús Andre MORENO RUIZ, DNI N° 61275552 (Menor de Edad).

Que, según Resolución Directoral N° 0186-84-RS-XIV-HPU-DR-UP, de fecha 28 de agosto de 1984, Se RESUELVE en su Artículo Primero **NOMBRAR en vía de regularización a partir del 01 de Octubre de 1983**, la prestación de servicios en la condición de nombrado, como empleado de carrera, en el Area Hospitalaria N° 56 Tingo María, de la Región XIV Huánuco – Pasco – Ucayali, al personal con el cargo de Inspector Sanitario I, Grado II, Sub Grado 5, a don MORENO PANDURO Carlos Antonio.

Que, con Resolución Directoral N° 094-2006-GRH-DE-UP-HTM, de fecha 17 de julio del 2006, SE RESUELVE en su Articulo 1° **Cesar por Incapacidad Permanente Física en vías de Regularización, a partir del 31 de Marzo del 2006**, a don Carlos Antonio MORENO PANDURO, con el cargo de Asistente en Servicios de Recursos Naturales I, Nivel SPD, del Hospital de Tingo María, del Programa 063 Sub-Programa 0081, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, del Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 54° del Decreto Lejislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224 establecen "Que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) se concede al personal nombrado al momento del cese por el importe de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, la Secretaría General del Ministerio de Salud, enviado a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 11: Minsa, el Oficio Circular N° 036-2019-SG/MINSA, de fecha 16 de julio del 2019, indicando las precisiones para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, del personal de la salud, donde entre otros, informa que no hay disposiciones que establezcan un limite de años para el reconocimiento del beneficio de la CTS.

Que, según el articulo 660°del Código Civil Peruano, establece que desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores.

Que, asimismo, de acuerdo con el articulo 816° del citado dispositivo legal: Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y lo demás ascendientes; del tercer orden, el conyugue; del cuarto; quinto y sexto orden respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad, el conyugue también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros ordenes indicados en este artículo.

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal de acuerdo a la Opinión Legal N° 380-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL, de fecha 13 de Setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, a lo solicitado por la parte interesada sobre pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) desde el 01 de Octubre de 1983 fecha de nombramiento según R. D. N° 0186-84-RS-XIV-HPU-DR-UP, hasta el 31 de marzo de 2006 (Cese por fallecimiento), con R. D. N° 094-2006-GRH-DE-UP-HTM del ex servidor Carlos Antonio MORENO PANDURO, con el cargo de Asistente en Servicios de Recursos Naturales I, Nivel SPD, del Hospital de Tingo María, reconociéndose el monto de S/. **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 52/100 Soles (S/ 1,741.52).**

Resolución Administrativa

N° 499 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 243-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 27 de setiembre del 2024 que DESIGNA al C.P.C. Jorge CAMA OROSCO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutiva;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal y Area de Pensiones del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE;

Artículo 1° **OTORGAR** a favor de doña **Kelly RIOS AGUILAR, con DNI Nª** 22974628, Vda. Del causante Carlos Antonio MORENO PANDURO ex trabajador del Hospital Tingo María, y representante de la Sucesión Intestada, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), que comprende el monto de S/. **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 52/100 Soles (S/ 1,741.52)**, bajo los alcances del Decreto Lejislativo N° 276, y es como se detalla:

Resolución Directoral N° 0186-84-RS-XIV-HPU-DR-UP (Nombramiento: 01-10-1983) Resolución Directoral N° 094-2006-GRH-DE-UP-HTM (Cese : 31-03-2006)				
DESDE: 01-10-1983 HASTA: 31-03-2006			PERIODOS: 22 años, 05 meses, 30 dias	
Periodo Decreto Lejislativo N° 276	Remuneración Principal	Base de Calculo	CTS	Sub Total
22 años, 05 meses y 30 días	79.16	Remuneración Principal 79.16	79.16 x 22 periodos	1,741.52
TOTAL CTS POR EL D. LEG. 276				S/.1,741.52

Artículo 2° **EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal por "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)"; de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María Hospital, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

Artículo 3° **RECONOCER** al ex servidor **Carlos Antonio MORENO PANDURO**; en el cargo de Asistente en Servicios de Recursos Naturales I, Nivel SPD, **Veintidós (22) años, Cinco (05) Meses y Treinta (30) días** de servicios prestados en el Sector Salud al 31 de Marzo del 2006; y se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones D. L. N° 25897.

Artículo 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA

MG. JORGE CAMA OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION